

morial los suodhos, y su Autoxer & quien traher
causa, sin que por persona alguna se le haya pue-
to obice, ni impedimento hasta el dia en que parece se
quiere dar fundamento para que queden desamporoso-
nados, por quanto segun es llegado a noticia de los en-
ponentes, se pretende por Pedro Lopez & la misma ve-
cinda, y morador en el Partido de Jfe, que esta Mu-
cinda, le haga gracia, y merced de las Aguas de dhas
Rambla p.^a el riego de tres fanegas de tierra que ha
comprado en el anterior Partido & su asistencia, lo
que a verificarse seria privar el propuesto bene-
ficio, y dar motivo a que las Haciendas, y taboladas
& sus pertenencias perescieren sacandolas en un ex-
tremo a otro contrario, como lo seria comirriendolas
de riego en secano, en lo que no solo los que dicen
reportarian dano, sino es tambien ambar Magesta-
des, y la causa publica que tanto interese en tener
Haciendas fructiferas en abundancia, por lo qual
agregandome a todo ello el que por solo apropiarse a el
referido Pedro Lopez las expresadas aguas seria
lo utilizar tres fanegas de tierra, con perdida de un
civissimo numero, quiza se me son clare, en lo que ni
guna utilidad se reportaria, antes vien seria antepe-
nex en su clare el beneficio particular a el comun,
lo mismo, y para q.^e cite Yll.^e Ayuntamiento proceda
con plena advertencia a decretar la propuesta prete-
cion el enunciado Lopez, y que en todo obxe con la equi-
dad y acuerdo que acostumbra =

Rendidam. ocurren los suos referidos a la notoria vonda
y justificacion de N.S. a fin de que echa cargo en

Q



Mx
Pedr